Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 23 MAR. 2023

VISTO el Expediente MS-E-67382-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos médicos destinados al Centro Asistencial Tolhuin dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 86 obra Resolución S.G.R.A. Nº 173/23, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa Nº 270/22-525 a las firmas BAPROSIS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71214356-4, SAWKO ILIANA CONSTANZA, C.U.I.T. Nº 27-22325872-2 y ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, C.U.I.T. Nº 20-12284563-0, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 60/100 ($ 2.446.118,60).

Que en orden 100 obra Orden de Compra Nº 31/23 suscripta por la firma BAPROSIS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71214356-4.

Que en orden 108 obra correo electrónico de la firma mencionada precedentemente, solicitando la baja de ochenta y siete (87) unidades del renglón Nº 52 adeudadas y la baja total del renglón Nº 110 de la Orden de Compra Nº 31/23.

Que a orden 113 obra intervención del área requirente mediante la cual toman conocimiento del correo remitido por el proveedor y autorizar la baja solicitada por el proveedor.

Que a orden 118 obra Dictamen DAL-DGAJS MS Nº 280/23 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial de la Orden de Compra Nº 31/23, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales Nº 4537/19, sus modificatorios y complementarios, Nº 1428/20, Nº 188/23 Anexo III y Resolución M.S. Nº 765/22.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SISTEMAS SANITARIOS
A/C DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE REDES ASISTENCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la Rescisión Parcial del renglón Nº 52, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 00/100 ($ 86.913,00) y la Rescisión Total del renglón Nº 110, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 55.200,00), de la Orden de Compra Nº 31/23, emitida a favor de la firma BAPROSIS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71214356-4, , conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11.

ARTÍCULO 2º. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º. – Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.R.A. Nº 000664 /23.

M.S.
MAAB
MZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Javier Andrés BARRIOS
Secretaria de Gestión de
Sistemas Sanitarios
MINISTERIO DE SALUD